

NORMAS GENERALES QUE SE APLICARAN A TODAS LAS COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LA FEDERACION BIZKAINA DE NATACION / BIZKAIKO IGERI FEDERAZIOA

Las normas que se detallan seguidamente son para general aplicación en todas las competiciones organizadas por la F.B.N./B.I.F., incluidos los Trofeos, Sociales Abiertas y Cerradas, excepto cuando en su Circular específica se determine algo que las modifique.

1.- ORGANIZACIÓN

1.1 La organización de las pruebas oficiales correrá a cargo de la F.B.N./B.I.F., que nombrará para cada una de ellas un Delegado Federativo.

1.2 El Delegado Federativo será el máximo responsable de la competición en el aspecto organizativo siendo en cuanto al aspecto técnico el Juez Arbitro.

1.3 El Jurado será nombrado por el Comité de Árbitros de la F.B.N./B.I.F.

1.4 El Club organizador del Campeonatos de Bizkaia, de cualquier especialidad, pondrá a disposición de la F.B.N./B.I.F. los medios necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo del campeonato, que como mínimo deben ser : la disposición de un local para sacar resultados, fotocopiadora, personal para la entrega de medallas (niños/as), colocación en el montaje y desmontaje de crono-electrónico, recogida de fichas y que la pileta reúna las condiciones mínimas para el desarrollo de la competición correspondiente

1.5 La organización en las pruebas Sociales o Toma de Tiempos, correrá a cargo del Club organizador, el cual debe remitir a esta F.B.N./B.I.F. la circular correspondiente para su aprobación, y todo lo no reflejado en la misma se regirá por las normas generales de la F.B.N./B.I.F. o R.F.E.N.

1.6 La organización de los Trofeos, correrá a cargo del Club organizador, el cual debe remitir a esta F.B.N./B.I.F. la circular correspondiente para su aprobación, y todo lo no reflejado en la misma se regirá por las normas generales de la F.B.N./B.I.F. o R.F.E.N.

2.- PARTICIPACIÓN

2.1 La participación está abierta a todos los nadadores/as de los Clubes afiliados a la F.B.N./B.I.F., con licencia en vigor y expedida por la Federación Vasca de Natación / Euskadiko Igeri Federazioa. También podrán participar aquellos nadador/as que perteneciendo a un Club no afiliado a la F.B.N.-B.I.F. lo soliciten y cumplan las condiciones exigidas en cada Campeonato, y en los Ctos. de Bizkaia solo podrán participar siempre que no se celebren campeonatos en sus respectivas federaciones y lo harán con mínima cercana a la de Cto. España y rellenando las calles que queden libres de nuestra inscripción y estableciendo un límite de pruebas por Club.

2.2 En aquellas competiciones que así se requiera para poder participar será condición indispensable tener acreditada la marca exigida para dicha competición. Las marcas deberán haber sido obtenidas en competiciones oficiales y realizadas a partir del 1 de septiembre del año de comienzo de la temporada como norma general, siempre y cuando no indique otra fecha la Circular.

2.3 Cada nadador/a podrá participar en las pruebas que se indique en cada circular, no pudiéndose sobrepasar el número máximo indicado. Si por alguna circunstancia anómala, se sobrepasara el número autorizado de pruebas, en alguna competición que tenga clasificación por puntos se anularán los puntos conseguidos por dicho nadador.

2.4 El nadador/a que no participe en una prueba para la que ha sido inscrito no podrá participar en ninguna otra durante la jornada, a no ser que haya sido dado de baja según las normas del apartado de "Bajas".

2.5 Los Clubes solo podrán inscribir un equipo de relevos de acuerdo con las condiciones específicas de la competición.

2.6 Los Clubes no tienen limitado el número de participantes en cada prueba, siempre que cumplan los requisitos exigidos.

2.7 Es obligatorio inscribir a los nadadores con su mejor marca de la temporada en curso, siempre y cuando la Circular no diga lo contrario, pudiéndose sancionar el incumplimiento de esta norma con la eliminación o descalificación de la prueba.

3.- MARCAS MÍNIMAS

3.1 Se considerarán como marcas las que figuran en las Actas de Resultados que obren en poder de la Federación en la fecha de cierre de inscripciones del campeonato en cuestión.

3.2 Los Clubes que participen en competiciones que no figuren en el Calendario Oficial, aprobado por la asamblea, deberán enviar a la F.B.N./B.I.F. copia de los resultados oficiales en el **PLAZO MÁXIMO 15 DIAS** de haber participado, sin cuyo requisito las marcas en ellas obtenidas no serán homologadas.

En el caso de que los resultados sean muy extensos únicamente las hojas en que aparecen los nadadores del Club y acompañados de la Hoja Técnica.

3.3 En los impresos de inscripción o en su caso en las fichas, se rellenará siempre la casilla "longitud de la piscina", indicando la dimensión de aquella en que fue conseguida la marca de inscripción (25-50). **LOS CLUBS NO HARÁN CONVERSIÓN DE TIEMPOS.**

3.4 Para la conversión de tiempos realizados en piscina de 25 metros a piscina de 50 metros o viceversa, se utilizará la Tabla de Conversión de la R.F.E.N.

3.5 Cuando se especifiquen las marcas mínimas con cronometraje electrónico, la conversión de manual a electrónico se hará añadiendo 19 centésimas en todas las pruebas excepto para la prueba de 50 m. que será de 29 centésimas.

4.- CATEGORÍA DE EDADES

4.1 Para esta temporada 2.010/2.011, las categorías que regirán en competiciones de la F.B.N./B.I.F. serán según el Anexo 1.

5.- INSCRIPCIONES

5.1 Las inscripciones se entregarán en el domicilio de la F.B.N./B.I.F., calle en José M^a Escuza 16-4 Planta, pudiendo admitirse el envío por e-mail o fax, siempre que lo indique la Circular correspondiente.

5.2 Deberán obrar en poder de la F.B.N./B.I.F., como máximo el día y hora señalada en la Circular de la competición correspondiente.

5.3 En las hojas de inscripción que no figuren el n^o de licencia, incluidas las de relevos, serán consideradas nulas a efectos de inscripción.

5.4 Las inscripciones que no se ajusten a las normas que seguidamente se detallan serán desestimadas y no inscritas en la Competición

A) Relaciones nominales:

Se utilizarán únicamente los impresos oficiales de la F.B.N./B.I.F., que son los mismos que los de la R.F.E.N.. Las relaciones nominales llevarán el nombre completo del Club y el número de código que se les haya asignado por la R-F.E.N.. Se hará una relación masculina y otra femenina, ocupando cada nadador/a la línea que le corresponda, y en caso de solicitarse los tiempos acreditados se hará constar la fecha en que se consiguieron y longitud de piscina.

En el caso de que el Club participe en las pruebas de relevos se hará constar el tiempo de inscripción, fecha y longitud de piscina en la casilla correspondiente, y si la inscripción se realiza por suma de tiempo, se pondrán el n^o de licencia del nadador/a, nombre completo, prueba, fecha, tiempo y longitud de piscina.

Los nadadores que sólo participen en relevos, deberán estar inscritos en la relación nominal en el lugar reservado para tal fin.

6.- FÓRMULA DE COMPETICIÓN

6.1 Para las pruebas organizadas por la F.B.N. / B.I.F. y Trofeos Oficiales, organizados por Clubes, se aplicara la **SALIDA ÚNICA**, para todas las categorías.

7.- BAJAS

7.1 Las Bajas deberán comunicarse en el impreso correspondiente y como mínimo media hora antes del inicio de cada jornada, señalando en el mismo n^o de prueba, serie y calle

8 - PUNTUACIÓN

8.1 En los Campeonatos de Bizkaia lo que según indique la Circular correspondiente.

8.2 En el resto de Competiciones Oficiales lo que indique su circular.

9.- RECLAMACIONES

9.1 Las reclamaciones únicamente podrán ser presentadas por el Delegado o Técnico de Club, debidamente acreditados, portando el D.N.I., y se harán

inexcusablemente por escrito, haciéndose constar el número de Licencia de quien la presenta.

9.2 Podrán hacerse hasta media hora antes del comienzo de la competición, si se refieren a clasificaciones e inscripciones de la misma competición y hasta media hora después de terminada la competición si corresponde a un hecho ocurrido en la misma.

9.3 Toda reclamación deberá ser acompañada de 50,00 Euros, menos las referidas a errores de tiempos que figuren en resultados e inscripciones. Todo importe será devuelto si se considera válida la reclamación.

10.- RÉGIMEN DE LICENCIAS.

10.1 Para poder participar en competiciones oficiales en el Territorio de Bizkaia los deportistas deberán estar en posesión de la licencia federativa tramitada por la Federación Vasca de Natación / Euskadiko Igeri Federazioa.

10.2 Para la presente temporada 2.010/2011 el costo de la licencia por nadador/a de la F.B.N./B.I.F., será lo acordado en la Asamblea General de F.V.N.-E.I.F.

11.- ACREDITACIONES

11.1 La otorgada por la Federación Vasca de Natación / Euskadiko Igeri Federazioa para Técnicos y Delegados, será exigida por los miembros del Jurado o por el Delegado Federativo para retirar documentación o presentar reclamaciones.

11.2 En el recinto de la pileta solo pueden estar los nadadores participantes, técnico del Club y personal delegado por la F.B.N./B.I.F.

11.3 El título mínimo requerido en la pileta al técnico del Club es el de Monitor Nacional de la R.F.E.N. o NIVEL 1 de los cursos organizados por F.V.N. – E.I.F

11.4 Igualmente se exigirá la licencia de Delegado al retirar documentación de la Federación.

12.- EMPATES

12.1 Cuando dos o más nadadores/as resulten empatados en las eliminatorias optando a un único puesto, se realizará un desempate entre ellos que tendrá lugar al final de la sesión correspondiente o comienzo de la siguiente.

12.2 El tiempo conseguido en los desempates se hará constar en la hoja de resultados y se considerará válido como marca oficial del nadador, sin que ello modifique su clasificación en la prueba.

12.3 Si en la celebración del desempate, este se produjera nuevamente, o fueran descalificados los dos nadadores, se procederá por sorteo.

12.4 En caso de empate entre dos o más nadadores que vayan a ser incluidos en la misma final, sus Delegados se presentarán de forma inmediata en la mesa del Jurado para presenciar, si así lo desean, el sorteo para la adjudicación de calles.

13.- MARCADOR ELECTRÓNICO

13.1 Aquellas Federaciones que soliciten el alquiler del marcador electrónico, abonarán un canon de 400 Euros por jornada, y corriendo por su cuenta todos los gastos de transporte, seguro, instalación, etc.

13.2 Todo Club Bizkaino que solicite el marcador electrónico para la celebración de alguna prueba en sus instalaciones, sin incluir los Ctos. de Bizkaia, deberán abonar la cantidad de 300,00 Euros por gastos de transporte y 100,00 Euros por jornada o sesión para su puesta en funcionamiento durante la competición correspondiente.

13.3 Todo Club Bizkaino que celebre una competición en sus instalaciones, bien sea Campeonatos de Bizkaia, Copa de Bizkaia y sus Trofeos o Tomas de Tiempos, tiene la obligación de colaborar en el Montaje y Desmontaje del marcador electrónico, en caso de no disponer de los medios suficientes para dicha labor esta FBN-BIF, cobrará un canon por jornada o sesión de competición de 100 € por Montaje y otros 100€ por Desmontaje.

13.4 Deberá ser solicitado con una antelación mínima de 15 días.

14.- ARBITRAJES

14.1 Los arbitrajes de las competiciones organizadas por la F.B.N./B.I.F. serán abonados por los Clubes participantes, proporcionalmente al número de nadadores y pruebas inscritos.

15.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

15.1 Para la temporada 2010/2011 la F.B.N./B.I.F. publicará en su página web todo tipo de documentación oficial.

15.2 En cada competición organizada por la F.B.N./B.I.F. repartirá una copia de las series a cada club.

15.3 En los Trofeos y Tomas de Tiempos la FBN-BIF, facilitará a cada club organizador una copia de las series, siendo este el encargado de repartirlas entre clubes participantes.

16.- SUBVENCIONES

16.1 La F.B.N./B.I.F. para la actual temporada destinará dentro de sus presupuestos unas cantidades fijas, las cuales se aprobarán en Asamblea y posteriormente la Junta Directiva, al final de cada temporada, las adjudicará según criterios aprobados anteriormente en reunión de Junta Directiva.

16.2 Las subvenciones se solicitarán por escrito y según impreso de la F.B.N./B.I.F.

17 – RECORDS Y MEJORES MARCAS

17.1 Los Récords serán válidos siempre que se hayan realizado en Competiciones Oficiales y con cronometraje electrónico.

17.2 Las Mejores Marcas serán validas siempre que se hayan realizado en Competiciones Oficiales.

17.3 Las Mejores Marcas están actualizadas con cronometraje electrónico, siendo la FBN-BIF la encargada de realizar la conversión correspondiente de cronometraje manual a electrónico para validar la Mejor Marcar correspondiente.

18.- NORMAS NO PREVISTAS

18.1 Las normas no establecidas en este Reglamento se regirán por las de la R.F.E.N. y de la F.V.N./E.I.F.

Bilbao, a 18 de octubre de 2.010